



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 1/29

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:00 horas del día 1 de septiembre de 2016, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, VEGA RIEGO, ALEJANDRO, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
PANDO NAVARRO, FERNANDO,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL,
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE,
HERRERO GARCIA, ELENA,
CARNEADO GARCIA, ADRIAN.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO,
MONTEQUIN SOLARES, MARIA EUGENIA.

Grupo Somos Villaviciosa:

GONZALEZ PALACIOS, NURIA.

Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de julio de 2016, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.-

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA (ARTICULO 106 DEL ROM).-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 2/29

No se formulan.

3.- OFM/2015/22.- MOCION PRESENTADA POR SOMOS RELATIVA A ORDENANZA RECOGIDA DE BASURAS.-

VISTA la Moción presentada por el Grupo Municipal Somos-Villaviciosa, con fecha 18 de agosto de 2016, relativa a la REVISIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA 3.0 TAS APOR RECOGIDA DE BASURAS Y APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 3.19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS NO DOMICILIARIAS DE VILLAVICIOSA, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ley 7/1985 de 2 de abril en su artículo 106 apartado 2 indica que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

En el caso de la ordenanza fiscal 3.02 relativa a la tasa por recogida de basura en el artículo 3º apartado a) indica: *Con objeto de aminorar o evitar disfunciones de tesorería a los contribuyentes, las tarifas anuales recogidas en los epígrafes correspondientes, se exencionarán trimestralmente en cuotas alícuotas, recogiéndose en un mismo documento cobratorio junto con las deudas relativas a la tasa por suministro de agua y la tasa de alcantarillado; aprobándose el correspondiente padrón tributario trimestral de forma conjunta.*

Actualmente este apartado ha quedado obsoleto ya que no se cobra de forma conjunta con el suministro de agua, la tasa de alcantarillado y la tasa de basuras, por lo que tiene que ser modificado para que las ordenanzas estén actualizadas y no generen dudas a los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Así mismo Somos Villaviciosa ha solicitado un listado de la industria del concejo de Villaviciosa a la que se le aplica la tasa de recogida de basura, dicho listado se adjunta a esta moción y en él se puede observar que hay industrias que no aparecen, además sobre algunas de ellas podría ser de aplicación la ordenanza 3.19 que regula el servicio de basuras no domiciliarias y que indica en sus artículos 3º y 4º lo siguiente:

Artículo 3º Tarifas.

La tarifa a aplicar será la de 0,05 euros Kg con un mínimo de 450,27 euros año para superficies superiores a 1.000 metros cuadrados.

Artículo 4º Normas de gestión.

1. La obligación de pago de este precio público nace con la prestación del servicio, previa petición de la persona o entidad interesada.

2. La medición del peso de la basura recogida será realizada por la Oficina Técnica Municipal.

Por todo ello solicitamos el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se redacte correctamente el artículo 3º apartado a) de la ordenanza fiscal 3.02.
- 2.- Que se actualice el listado sobre la industria del concejo en lo referente a la tasa de basuras, incluyendo a todas aquellas industrias que no aparecen en él.
- 3.- Que se aplique a toda la industria del concejo de Villaviciosa las tasas de basura correspondientes”.

VISTO que la citada Moción fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión -tras breve debate- por



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 3/29

unanimidad el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Somos-Villaviciosa antes transcrita, relativa a la modificación de la ordenanza 3.0 de tasas por la recogida de basuras y la aplicación de la ordenanza 3.19 del precio público por la prestación del servicio de recogida de basuras no domiciliarias, en sus propios términos.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Este ha sido el dictamen de la Comisión. Iniciamos el turno sobre esta moción, el que quiera hacer uso del mismo. ¿El Grupo proponente quiere añadir alguna explicación?

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: No, yo creo que ya está bastante bien explicado.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, únicamente reiterar el matiz que expresaba en la propia Comisión, que la aprobación de esta moción implicará que, en el Pleno de Ordenanzas Fiscales, se materialice fielmente el sentido que se dice en el punto primero del artículo tres. Luego, el resto de medidas se refieren a lo que sería el padrón y son medidas de gestión que, en cumplimiento de este acuerdo, habrá que mirar. Se somete a aprobación, entonces.

4.- OFM/2016/8.- ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS (MEDIANTE CUBOS DE RETIRADA DIARIA).-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas de fecha 26 de agosto de 2016.

VISTO el escrito remitido, el 3 de agosto de 2016, por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), a cuyo tenor se comunica al Ayuntamiento que el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de las Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 13 de julio de 2016 el informe definitivo de fiscalización de dicho Consorcio referido al ejercicio 2014, donde se recoge que, de la documentación remitida en trámite de alegaciones, se deduce que la Sociedad Cogersa S.A efectúa la recogida de residuos de este Ayuntamiento sin que conste su atribución formal al Consorcio en el ejercicio 2013, debido a que el acuerdo plenario adoptado en su día, en el año 1994, tiene una vigencia de un año prorrogable mediante acuerdo de ambas partes.

Por ello, con el fin de regularizar dicha anomalía, interesa que se adopte el correspondiente acuerdo plenario por el que se atribuya la recogida domiciliar de residuos al citado Consorcio.

VISTO que, el 29 de diciembre de 1993, el Pleno Municipal acordó autorizar la firma de un convenio con COGERSA para prestar el servicio público municipal de recogida de basuras a domicilio, por un periodo de tiempo de un año, prorrogable mediante acuerdo de ambas partes. Se formalizó el acuerdo el día 17 de enero de 1994.

VISTO que, asimismo, consta la adopción por el Pleno del Ayuntamiento, de los siguientes acuerdos.

El 8 de mayo de 1987, manifestando la Corporación la voluntad de incorporarse a COGERSA en las condiciones señaladas en sus Estatutos fundacionales; al objeto de una adecuada prestación del servicio de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, con el compromiso -entre otros- de aportar la cantidad correspondiente a la cuota inicial.

De fecha 23 de febrero de 2005, por el que se encomienda al Consorcio la gestión del servicio de instalación y retirada de cubos para la recogida de residuos sólidos urbanos en el núcleo urbano de Villaviciosa; a desarrollar en las condiciones establecidas en dicho acuerdo, con una duración anual



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 4/29

prorrogada tácitamente por igual plazo, salvo denuncia de cualquiera de la partes con una antelación de cuatro meses a cada vencimiento.

El 18 de abril de 2008 se modifica la encomienda de gestión en el servicio de recogida de basuras en lo relativo a la remuneración, que se incrementa desde el 1 de enero de 2008. En la misma sesión se adopta otro acuerdo en cuanto a la gestión del servicio de instalación y retirada de cubos para la recogida de residuos en el núcleo urbano, donde se indica que se mantiene lo establecido en el convenio suscrito el 29 de junio de 2005, con excepción de la retribución económica que fija en dicho acuerdo de 2008.

CONSIDERANDO que procede regularizar la falta de atribución formal del servicio de recogida domiciliaria de residuos, tal y como se interesa desde el Consorcio; siendo un servicio que viene prestándose actualmente.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa (tras una intervención de la Alcaldía y sin que se produjera más debate), por unanimidad el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Encomendar, expresa y formalmente, a COGERSA el servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos en los términos y condiciones en que actualmente lo viene prestando.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente: No sé si se requiere alguna aclaración, si quieren los Grupos matizar algo. Está bien explicado en el dictamen de la Comisión, se trata de dar respuesta a ese requerimiento de la Sindicatura de Cuentas, en este caso después de examinar la situación de COGERSA y que, entre otras cosas, habrá detectado este tipo de irregularidades -si se pueden llamar así- o de ausencia de documentación respecto de algunos municipios. En el caso de Villaviciosa es éste y la forma que

nos piden de subsanación es adoptando un acuerdo que dé un poco de respaldo al servicio que vienen desarrollando. No se trata de una adjudicación en el sentido de contratación sino que forma parte del Consorcio como ente consorciado y, en su momento, se adoptó el acuerdo que se refiere ahí, en el dictamen, y se trata de documentar, digamos, de cara al Consorcio esa circunstancia. ¿Alguna observación? Lo sometemos a votación.

5.- OGE/2015/376.- ADHESION AL PACTO SOCIAL POR EL AGUA.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas de fecha 26 de agosto de 2016.

VISTO que – a raíz de la moción presentada por el Grupo Somos-Villaviciosa, relativa a la adhesión al Pacto Social por el Agua- el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, entre otros extremos, acordó la inminente incorporación como socio a la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (AEOPAS) para que dé soporte técnico al posterior proceso de desprivatización del actual servicio de agua y saneamiento, respetando en todo caso la legislación aplicable.

Trasladado el acuerdo a la citada Asociación (AEOPAS), ésta -el 27 de enero de 2016- considera al Ayuntamiento nuevo miembro de la entidad, aporta copia de sus Estatutos y comunica el importe de la cuota a satisfacer (2.500 euros año).

VISTO que, en virtud de providencia de la Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2015, se propone la adhesión del Ayuntamiento a AEOPAS, así como proceder al pago de la cuota; designándose como representante



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 5/29

municipal a la Alcaldía-Presidencia.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 15 de marzo de 2016, de reparo con efectos suspensivos al carecer -en aquel momento- de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto. Al margen, indica que el ámbito de actuación se enmarca en las competencias municipales y que, a la vista de los Estatutos, se cumple el requisito de ser una Corporación local pero no con el artículo 18, dado que actualmente los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento se prestan mediante concesión.

VISTO que -con fecha 19 de julio de 2016 – la Intervención expide documento de retención de crédito por importe de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria (2016) 161 48900.

CONSIDERANDO la aclaración efectuada por AEOPAS (a medio de e-mail) y que el Sr. Alcalde expone. Así, los Ayuntamientos pueden ser socios, así como todas las entidades locales, empresas públicas y administraciones públicas con competencias en la materia, de forma que la cláusula que recoge los estatutos está dirigida a impedir el acceso como socio a empresas concesionarias de servicios municipales, puesto que su misión es abordar procesos fiscalizadores de su trabajo de la mano de los titulares del servicio, es decir, de los ayuntamientos o entidades locales; en este sentido, forman ya parte de AEOPAS diversos Ayuntamientos que, en el mismo caso que el de Villaviciosa, tienen una concesión entregada, con la voluntad de controlarla y acabar remunicipalizando finalmente el servicio.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada -previo debate- por ocho votos a favor (seis del Grupo Socialista, uno del Grupo Foro de Ciudadanos y uno del Grupo Somos-Villaviciosa) y ocho abstenciones del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Adherirse a la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (AEOPAS).-

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la cuota de socio, de carácter anual, por importe de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.

Tercero.- Autorizar al Sr Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo, siendo éste quien ostente la representación municipal ante a AEOPAS.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, en lo que se refiere propiamente al Pacto Social por el Agua, ya ha sido objeto de debate y aprobación por parte del Pleno. Ahora estamos haciendo con este acuerdo el acto formal de adhesión; en este caso, la integración en AEOPAS como socios, una vez que existe consignación presupuestaria y que también tenemos la aclaración de la propia entidad a esa disposición estatutaria que ofrecía esa duda razonable de interpretación respecto a quién podía ser socio de la asociación. A la vista de las dos cosas, como se refleja en la propuesta, la propuesta es adherirse a esta asociación, a sus fines también, para el cumplimiento y desarrollo del Pacto Social por el Agua en el ámbito del concejo de Villaviciosa. ¿Alguna intervención al

respecto?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí. Nosotros, aunque podemos estar de acuerdo con alguno de los propósitos de la moción o del Pacto Social por el Agua, en el caso concreto de Villaviciosa creemos que no va a cambiar gran cosa en lo que es la gestión del agua en Villaviciosa, y creemos que lo único que tenemos seguro es que vamos a tener que pagar esos dos mil quinientos euros por ser socios y que va a seguir todo igual. Por lo tanto, nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, si se molestó en leer los fines de la asociación, se aventura quizá



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 6/29

al decir que no va a servir para nada. Está un modelo de gestión del que usted está satisfecho que no serviría para nada, pero si una asociación especializada que, por ejemplo, en la última reunión del Consorcio CADASA –de la que formamos parte- ya anunció la integración del propio Consorcio, del mayor gestor del agua y del saneamiento de Asturias o, por poner otro ejemplo, la EMA, sabe que lleva la mayor gestión del servicio público de agua en Gijón, me parece muy osado decir que no va a facilitar nada y yo creo que lo que hay que hacer es aprovechar una asociaciones que tiene unos fines muy claros en defensa del interés general y aprovechar en la medida de lo posible su asesoramiento porque, si no, estaríamos siempre también a veces en manos de una versión, que en este caso es la de las

grandes empresas de gestión del agua. Por tanto, discrepo de esa posición, como habitualmente lo hago.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Yo creo que, si me permite un momento, es aventurarse el decir ahora que va a servir o no va a servir. Se verá en dos o tres años si sirvió o no. Tampoco es aventurarse demasiado. Nosotros consideramos eso y, por eso, nos vamos a abstener. En dos o tres años veremos si sirvió o no para algo.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, pues por eso ha emitido usted el juicio que ha emitido. Lo sometemos a votación.

6.- OGE/2016/21.- EXTINCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas de fecha 26 de agosto de 2016.

VISTO que la Alcaldía, en virtud de providencia de fecha 8 de febrero de 2016, dispone el inicio de expediente a fin de que, previos los trámites oportunos y por el órgano municipal competente, se proceda a la disolución del Patronato Municipal de Deportes, integrándose sus actividades, medios personales y materiales en la estructura y organización de la administración municipal; recabando para ello los informes de la Secretaria e Intervención Municipales.

VISTO que dicha propuesta la formula teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de febrero de 2000 aprobó definitivamente los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes; publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2000.-

La actividad, presupuesto y medios personales y materiales adscritos al Patronato Municipal de Deportes no justifican la existencia de un organismo autónomo del que, finalmente, solo deriva una mayor complejidad administrativa, tanto desde el punto de vista de trámites como contable, pudiendo ejercitarse las competencias que le han sido atribuidas desde los propios servicios municipales, de forma indiferenciada, con no solo igual sino, incluso, con mayor eficacia.

Además, que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, con entrada en vigor el 1 de enero de 2004, contemplaba una modificación de estos organismos que conllevaba su necesaria adaptación, sin que fuera llevada a efecto.

VISTOS los informes de la Secretaria e Interventora municipales, de fechas 9 y 19 de febrero de 2016, respectivamente.

RESULTANDO que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, día 26 de julio de 2016, acordó proceder a la disolución del Patronato en los siguientes términos:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 7/29

Primero.- Proceder a la disolución del Patronato Municipal de Deportes, integrándose sus actividades, medios personales y materiales en la estructura y organización de la administración municipal y de forma indiferenciada.

Segundo.- La integración del personal del Patronato en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo Municipales, conservando sus características.

Tercero.- La integración de los bienes y derechos del Patronato Municipal de Deportes en el patrimonio municipal.

Cuarto.- La integración de la Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes en la del Ayuntamiento de Villaviciosa y, en particular, las siguientes obligaciones contables:

- Extinción de la adscripción de bienes realizadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa a favor de este Patronato, realizando los asientos contables correspondientes.
- Formalización de Acta de Arqueo, referido a la fecha de extinción del organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes.
- Ingreso de los fondos líquidos en la Tesorería General del Ayuntamiento, mediante transferencia del saldo de la cuenta bancaria al Ayuntamiento de Villaviciosa y cancelándose la misma.
- Contabilización en la Tesorería General del Ayuntamiento de los avales depositados a favor del Patronato Municipal de Deportes.
- Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida como de ejercicios anteriores, se integrarán en las cuentas de pendientes de cobro y pendientes de pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados en el presupuesto del Ayuntamiento.
- Se liquidarán y cerrarán las cuentas no presupuestarias. Además traspasarán a la contabilidad del Ayuntamiento de Villaviciosa los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios existentes a la fecha de extinción.-
- Los créditos y débitos existentes entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Patronato Municipal de Deportes se extinguirán por confusión de la personalidad jurídica, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las anotaciones contables correspondientes.-

Asimismo se procederá a la adaptación de las ordenanzas fiscales, omitiendo las referencias contenidas al Patronato municipal de deportes y derogando la 3.24 dado que se trata de un servicio que no se presta desde hace más de diez años; todo ello dentro del procedimiento de revisión de ordenanzas fiscales contenido en ella Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Fijar como fecha para surtir plenos efectos jurídicos y presupuestario de esta extinción el 31 de diciembre de 2016.-

Sexto.- Dar publicidad al acuerdo que se adopte.

CONSIDERANDO que el acuerdo de la Junta Rectora debe ser ratificado por el Pleno municipal, a tenor de lo previsto tanto en el artículo 24 de los Estatutos del Patronato (BOPA de fecha 21 de marzo de 2000)



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 8/29

como en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (relativo a las formas de gestión de los servicios).

Conforme a todo ello y al Dictamen de la citada Comisión Informativa -previo debate y por unanimidad- el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar la disolución del Patronato Municipal de Deportes en los términos acordados por su Junta Rectora en sesión de fecha 26 de julio de 2016 y transcritos anteriormente.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, se trata de una decisión competencia del Pleno pero, como se ha visto y conocen los Concejales y Concejales, ya ha pasado por el Patronato de Deportes la tramitación, se ha explicado la justificación, se reiteran en el dictamen de la Comisión las razones para esta propuesta y, salvo que se quiera hacer alguna intervención...

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí. Nosotros estamos de acuerdo con el dictamen del Patronato y con el de la Comisión, y con la propuesta en sí. Simplemente, a efectos de que conste en el acta, decir que resulta paradójico que quienes siempre se opusieron a la disolución del Patronato -que fue el Partido Socialista en toda la historia del Ayuntamiento de Villaviciosa, incluso argumentando que lo que había era que dotarlo de más contenido- resulta paradójico, digo, que sea ahora quien propone la extinción del mismo. Estamos de acuerdo con el informe y con el dictamen y, por lo tanto, votaremos a favor, señor Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, usted lleva tantísimos años en este Ayuntamiento que tiene memoria y lleva la cuenta de las posiciones del Grupo Socialista, del histórico de las posiciones.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Algunas sí.

Sr. Alcalde-Presidente: Probablemente, si recurriéramos a las posiciones del Grupo Popular, encontraríamos cambios de posición y necesitaría dar explicaciones. Usted tiene que decir si está de

acuerdo o no; supongo que lo va a expresar y quizá explicar por qué no lo hizo usted cuando se venía diciendo en reiterados informes, por ejemplo de la Intervención, sucesivamente diciendo que no tenía mucho sentido desde el punto de vista de gestión y desde el punto de vista casi de organización esa duplicación de organismos. Su Partido es promotor de la supresión de organismos en este caso, incluso alguno de manera justificada, ¿no? Y, sin embargo, aquí se mantiene la duplicidad. Por tanto, además de señalar la incoherencia en no sé qué fecha del Grupo Socialista, debería explicar por qué no lo hizo usted, como tantas otras cosas.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Se lo acabo de explicar, porque la postura del Partido Socialista era siempre que no.

Sr. Alcalde-Presidente: ¡Ah!, era culpa del Partido Socialista.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Socialista: Que había que darle más contenido en lugar de extinguirlo.

Sr. Alcalde-Presidente: Ya está explicado, no lo hizo porque se oponía el Grupo Socialista. Bueno, mire, un poco de seriedad, señor Felgueres.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Así de simple.

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien. Lo sometemos a votación.

7.- OIN/2016/41. - CESIÓN ANTIGUA CARRETERA AS-332.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas de fecha 26 de agosto de 2016.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 9/29

RESULTANDO que, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2016, se acuerda solicitar a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente), por los motivos expuestos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal, la cesión a favor del Ayuntamiento de la titularidad de la Carretera AS-332 entre el P.K. 0+000 (cruce de la calle José Blanco Moreno con calle General Campomanes) y el P.K. 0+755 (intersección con la nueva variante de la AS-332).

VISTO que, en dicho informe -de fecha 16 de marzo de 2016- tal y como consta en el citado acuerdo plenario, resumidamente:

Se describe el ámbito de la infraestructura, que discurre en sus primeros 150 metros por terreno clasificado como urbano en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOPA nº 214, de 15 de septiembre de 1997) y, a partir de dicho punto, discurre colindando con suelo clasificado como interés agrícola, hasta el encuentro de nuevo -aproximadamente en el P.K. 0+520- con equipamientos especiales (cementerio, tanatorio), para posteriormente en los últimos 150 metros finalizar dicho tramo en la intersección con la variante de la propia carretera AS-332. La vía actualmente, a pesar de la clasificación del suelo, podría considerarse en todo el ámbito descrito como una travesía, ya que discurre encajonada entre edificaciones consolidadas. Asimismo resalta que en el PGOU aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de la Corporación de 23 de septiembre de 2009, publicado en BOPA nº238 de 14 de octubre de 2009, la totalidad del tramo discurre por terreno urbano.

Recoge los costes de conservación y mantenimiento, describiendo las actuaciones necesarias: Mejora de firme en calle José Blanco Moreno, cuyo importe de actuación se estima en 7.900 euros; mantenimiento y Conservación del tramo, cuyo importe se estima en 1.900 euros anuales; mejora del firme en tramo intermedio, a acometer en un plazo estimado de siete años, cuyo presupuesto se estima en 28.000 euros.

Motiva la cesión en base a que es el principal eje de comunicación entre el núcleo urbano de Villaviciosa y los equipamientos de Cementerio y Tanatorio. Debido a la cercanía de ambos equipamientos al núcleo, es una vía muy transitada peatonalmente, con una gran demanda por parte de los usuarios de abordar la ejecución de un itinerario peatonal seguro y estable. Actualmente, presenta problemas de ancho de sección tipo para el tránsito de vehículos en dos carriles de circulación de dimensiones constantes y adecuadas a normativa. La modificación y ampliación de la sección tipo se hace actualmente inabordable, debido a la consolidación de edificaciones en los bordes de la calzada. La titularidad de la vía y su tipología como carretera local de primer orden AS-332, imposibilitan el llevar a cabo una inversión encaminada a la supresión de uno de los carriles de circulación y ejecución de un itinerario peatonal, por lo que se estima necesario, para poder acometer una actuación tan demandada y necesaria, la cesión de la titularidad del tramo al Ayuntamiento.

Señala la legislación aplicable, artículo 51 de la Ley 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras de Asturias, relativo a la alteración de la funcionalidad y cambio de titularidad de las carreteras en ámbito urbano que podrán traspasarse a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. A los efectos de la Ley, se considera que una carretera autonómica o un tramo determinado de ella adquieren la condición de vía urbana si se cumplen las tres condiciones siguientes: Que discurra por suelo clasificado mayoritariamente como urbano; el tráfico de la carretera sea principalmente urbano y que exista una alternativa viaria que mantenga la continuidad de la red y que proporcione un mejor nivel de servicio para la circulación de vehículos.

Concluye teniendo en cuenta que, con fecha 17 de febrero de 2006, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del territorio y Medio Ambiente, procedió a la adjudicación de las obras, ya finalizadas y recibidas, de la variante de la carretera AS-332, la cual mantiene la continuidad de la red y proporciona un



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 10/29

mejor nivel de servicio para la circulación de vehículos; por lo que considera conveniente que se solicite la cesión del tramo descrito en favor del Ayuntamiento, al considerarse que la relación coste/beneficio que aportaría dicha cesión sería perfectamente asumible en aras del interés general.

RESULTANDO que, remitido el anterior acuerdo a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno -en sesión de 13 de julio de 2016- tras exponer los antecedentes y consideraciones oportunas, acuerda:

- Aprobar la cesión de la titularidad del tramo de la carretera AS-322 Villaviciosa-Anayo, comprendido entre los puntos kilométricos 0,000 y 0,785 a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa.
- La cesión implicará la aceptación por el Ayuntamiento del tramo de carretera en las condiciones actuales, corriendo a su cargo las obras y actuaciones que, en su caso, fuera necesario acometer, quedando la Administración del Principado de Asturias liberada de cualquier exigencia, reclamación o responsabilidad técnica, económica o jurídica al respecto.
- Es objeto de cesión la plataforma de la carretera y la de todos los elementos funcionales e instalaciones de la misma (incluyendo en todo caso aceras, barandillas, alumbrado, regulación semafórica...) que todavía fueran de titularidad autonómica; incluidos los bienes y terrenos que, en su caso, hubieran sido expropiados para su afectación a la carretera.
- La cesión del tramo conlleva la asunción por el Ayuntamiento de la titularidad de la vía y con ello de las funciones de explotación definidas con carácter general en la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras.
- El cambio de titularidad de la carretera objeto del acuerdo no conlleva por parte del Principado de Asturias transferencia alguna de medio económicos, personales o materiales al Ayuntamiento de Villaviciosa, el cual asumirá todas las competencias que dimanen de dicha titularidad, así como su ejercicio, a través exclusivamente de sus propios medios económicos, materiales y personales. El Gobierno del Principado de Asturias llevará a cabo las gestiones necesarias para incorporar las modificaciones correspondientes en su Catálogo de Carreteras.
- La cesión se formalizará mediante acta de entrega, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley. La firma del acta de entrega (cuya copia acompaña) supondrá la conformidad con la cesión del vial y el inicio de los plenos efectos de ésta.

VISTOS los informes:

- Del Ingeniero de Caminos municipal, de fecha 16 de agosto de 2016, indicando que, examinados el citado acuerdo del Consejo de Gobierno y contenido del acta de cesión de la carretera, se recoge lo indicado en su anterior informe de 15 de marzo de 2016 y propuesta de acuerdo adoptada por el Pleno Municipal; por lo que, en consecuencia, concluye favorablemente a la aceptación.
- De la Intervención Municipal, de fecha 18 de agosto siguiente, donde se analiza el expediente desde el punto de vista presupuestario, indicando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en el presupuesto de 2016, para hacer frente a las inversiones citadas (78.000 euros), sin que los costes de mantenimiento previstos (1.900 euros) impliquen perturbación de los gastos corrientes del Ayuntamiento. Asimismo señala que, desde el punto de vista contable, es necesaria una valoración del bien para su incorporación a la contabilidad municipal, incorporándose asimismo al inventario de bienes municipal.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa -previo debate- por ocho votos a favor (seis del Grupo Socialista, uno del Grupo Foro de Ciudadanos y uno del Grupo Somos-Villaviciosa y ocho abstenciones del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 11/29

Primero: Aceptar la cesión de la titularidad del tramo de la carretera AS-322 Villaviciosa-Anayo, comprendido entre los puntos kilométricos 0,000 y 0,785, actualmente de titularidad de la Comunidad Autónoma y en los términos aprobados por su Consejo de Gobierno en sesión de fecha 13 de julio de 2016.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo y firma del acta de cesión, asimismo en los términos remitidos por la Comunidad Autónoma.

Tercero: Previa valoración del bien, a medio de informe del Ingeniero de Caminos Municipal, darlo de alta en el Inventario Municipal de Bienes, con la calificación de bien de dominio y uso público.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, se trata de otro asunto también ya explicado ante el Pleno y con ocasión también de la aprobación del presupuesto que incluyó una partida para esta actuación. Damos el último paso, una vez que el Consejo de Gobierno ha autorizado esa cesión, para que pase a la titularidad municipal ese tramo de esa carretera de titularidad autonómica que atraviesa una zona que actualmente ya es urbana y también en el último avance del Plan General y, por pura razonabilidad del desarrollo urbano, está llamado a ser en su integridad un tramo urbano. De esta manera el Ayuntamiento pasa a poder ejercer las competencias de ordenación y, por tanto, puede desarrollarse una actuación como la que se está planteando de semi-peatonalización de una zona estrecha, con riesgos para los peatones y con intensidad –digamos- de tráfico peatonal por la Residencia municipal, por el tanatorio o por el cementerio y por la cercanía con el tramo urbano. Esto permitiría hacer la licitación correspondiente para desarrollar las obras previstas. Nos parece que es una actuación demandada y razonable, que mejora la seguridad y mejora la funcionalidad del casco urbano y de la accesibilidad a una zona de servicios públicos y que está justificada, por tanto, esta cesión que, de otro modo, como se puso de manifiesto cuando se arregló esa carretera por parte del Principado de Asturias en la época del último Gobierno del Partido Popular, que se quedó estrecho y no se ejecutó ninguna actuación de acera o de peatonalización de ese tramo, como habría sido deseable. De esta manera, pues se permite una actuación de mejora de la seguridad, como digo, y de la accesibilidad de esa zona. ¿Alguna intervención sobre este punto antes de proceder a la votación?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo

Popular: Nosotros estamos de acuerdo con la cesión de la carretera y por eso no vamos a votar en contra, pero tampoco podemos votar a favor por las condiciones en qué nos la ceden. Se había comprometido -o al menos así lo entendimos- el señor Alcalde a intentar negociar con el Principado de Asturias que el Principado nos compensase al Ayuntamiento de Villaviciosa si íbamos a recibir ese tramo de carretera, pues nos compensase con las obras necesarias para hacer el acceso peatonal, una vez que, siendo nuestra, como va a ser a raíz de ésta, ya va a ser el Ayuntamiento de Villaviciosa el que se va a hacer cargo del mantenimiento, de la limpieza y de la conservación de ese tramo de la carretera. Mala negociación se hizo, o así lo entendemos desde el Partido Popular, si nos ceden la carretera ya; además advirtiendo de que no va a conllevar ningún tipo de inversión por parte del Principado y, por lo tanto, nos vamos a abstener por lo que consideramos que es una nefasta gestión para defender los intereses de los vecinos de Villaviciosa.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Felgueres, ¿cuántas cesiones de carretera gestionó el Partido Popular de Villaviciosa en sus largos años de Gobierno?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Por suerte para Villaviciosa, en estas condiciones, ninguna, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues para que lo sepan los vecinos, gracias al Gobierno del Partido Popular -y pongo el ejemplo de la Nacional 632 que atraviesa todo el municipio- pues tenemos ahora un tramo de carretera que en otros municipios, se lo repito, se cedió a los municipios en excelentes condiciones; tenemos el caso de Colunga, con dinero para arreglarla, para poder



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 12/29

hacer actuaciones urbanas, para poder ampliar aceras, para poder aplicar normas de accesibilidad, por ejemplo, en el municipio; que vamos a tener serios problemas en Villaviciosa a causa de su nefasta gestión durante muchísimos años. Y me gustaría que me dijera qué gran negociación hizo usted para hacer la rotonda que se hizo a la entrada en plena Nacional, con dinero cien por cien municipal, en plena Nacional 632, como es la rotonda que todos pueden ver. Lo digo para que comparen el despropósito que tiene usted, habitual, y además usted lo hace a sabiendas porque conoce perfectamente la situación de prórroga presupuestaria que tiene – entre otras cosas, por la irresponsabilidad del Partido Popular-, que tiene a Asturias sin presupuestos. Usted es igual de responsable aquí que lo era en la Junta General del Principado de Asturias y, por tanto, ya me dirán ustedes lo que se puede negociar en materia de carreteras con un presupuesto prorrogado; que usted a lo mejor querría que esto no se hiciera y que yo estuviera esperando a que Asturias tuviera presupuestos para poder negociar, efectivamente, pues inversiones en carreteras, o como es el caso de la segunda rotonda de La Barquerina, que va a tener que ejecutarse con fondos municipales y que, lógicamente, nosotros defendemos que al igual que la que usted hizo con fondos de todos los vecinos, debía haberla hecho el Ministerio de Fomento, como tantísimas otras cosas en Villaviciosa: el puente Huetes, la rotonda del Riaño; que es una vergüenza que ustedes hayan dejado durante años a Villaviciosa en esas condiciones en el acceso en la autovía y que actualmente va a ser muy difícil que, con las actuales circunstancias presupuestarias y, desde luego, con las inversiones cero del Gobierno del Partido Popular en Villaviciosa durante todos estos años, que vayamos a poder afrontar

Por tanto, usted hace nuevamente un ejercicio de falsedad, sabe perfectamente que no hay presupuestos en Asturias y usted es también, su partido, responsable de ello y, por tanto, ninguna negociación cabe en materia de carreteras para obtener financiación. A lo mejor, a usted le gustaría que este proyecto no saliera adelante y por eso no lo va a apoyar; igual que no aprobó los presupuestos, igual que no aprobó los presupuestos de Villaviciosa, que están sirviendo para hacer muchísimas cosas en Villaviciosa en

contra de su posición pero, por favor, a mí por lo menos, no me va a engañar y a mucha gente tampoco. Es decir, usted sabe que las condiciones de negociación con un Gobierno con prórroga presupuestaria y sin presupuestos son nulas, para la segunda rotonda de La Barquerina y para esta cesión y, por otro lado, seamos conscientes de qué estamos hablando, repito, de un tramo urbano, que en una parte ya está haciendo... Vamos a ver, desde delante de La Ballera, para que nos entendamos, hasta la Residencia de El Portal, ya viene haciendo el Ayuntamiento el mantenimiento. Por tanto, seamos serios, estamos hablando de un tramo netamente urbano, que no va a acarrear excesivos costes de mantenimiento y, por tanto, nefasta gestión la sucesiva de Gobiernos municipales del Partido Popular que no resolvieron algo clave para Villaviciosa como es todo el entramado de carreteras autonómicas y carreteras nacionales que inciden en el desarrollo urbanístico de Villaviciosa; que impiden que Villaviciosa, por ejemplo, pueda cumplir normas de accesibilidad básicas en materia de aceras, etcétera; y que, encima, debo añadir -porque ya lo dije una vez y lo repito- acaba de aprobarse en la pasada legislatura una Ley de Carreteras del Estado, impulsada por la mayoría absoluta del Partido Popular, que permite al Ministerio ceder a los municipios tramos de carreteras nacionales sin convenio de financiación. Y viene el señor Felgueres a hablar aquí con esos antecedentes de gestión nefasta y otras cosas. Con la Ley de Carreteras, que espero que se pueda cambiar, que ustedes aprobaron el Ministerio de Fomento puede obligar al Ayuntamiento a asumir la titularidad de la Carretera Nacional 632 que atraviesa toda Villaviciosa sin aportar un euro, con su Gobierno del Partido Popular. Lo sometemos a votación.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Vamos a ver, me hizo una pregunta el Alcalde, si quiere se la contesto.

Sr. Alcalde-Presidente: No. Usted me preguntó y yo le respondí.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Me hizo una pregunta directa, de qué hice con una rotonda yo. Si quiere le contesto. Si no quiere que le conteste...



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 13/29

Sr. Alcalde-Presidente: Ya quedó explicado; usted pagó con dinero de todos los vecinos una rotonda que tenía que haber hecho el Ministerio de Fomento.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Bien, si calcula que no le va a gustar la contestación, entiendo que no me dé la palabra.

Sr. Alcalde-Presidente: Una gran gestión; una gran gestión.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Calcula que no le va a gustar.

Sr. Alcalde-Presidente: Votos a favor de la cesión del tramo de carretera de la AS- 632.

8.- PER/2016/2.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2016.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas de fecha 26 de agosto de 2016.

RESULTANDO que:

1.- En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 2016, se modificó la vigente Relación de Puestos de Trabajo incorporando -entre otros- un puesto de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría Intervención, grupo A1; puesto de colaboración con las funciones de sustitución del Secretario e Interventor en los supuestos legalmente previstos, apoyo y colaboración en las áreas de Secretaría y de Economía y Hacienda en la tramitación de expedientes y emisión de informes, asignándose las concretas materias en función de las necesidades de los servicios y, por último, el ejercicio de las funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía les sean encomendadas por los funcionarios titulares de Secretaría e Intervención.

2.- Remitido el acuerdo plenario a la Comunidad Autónoma, en cuanto órgano competente para clasificar el puesto, la Consejería de Hacienda y Sector Público cursa oficio, de fecha 12 de agosto de 2016, en cuya virtud interesa documentación complementaria así como introducir determinadas modificaciones:

- Memoria justificativa de la necesidad del puesto, dado que nos encontramos en el ejercicio de una facultad discrecional de la Corporación.
- Concretar la categoría de la plaza, a los efectos de su clasificación, como tercera.
- Modificar el apartado relativo al Grupo, incluyendo a los funcionarios del subgrupo A2, a tenor del Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo por el que se modifican los requisitos para integrar a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención que no se hubiera integrado en el Grupo A (A1 a partir del Estatuto Básico del Empleado Público) por no cumplir con los requisitos establecidos para ello o no hubieran superado el proceso selectivo, por lo que quedarán como categoría a extinguir en el grupo B (actual A2) habilitados para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en las mismas condiciones que los funcionarios integrados en la subescala de Secretaría Intervención.
- Referencia a la forma de provisión.

Por lo demás, entienden que se recoge de forma ordenada y sistemática el puesto de colaboración.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 14/29

VISTO que por la Alcaldía se ha elaborado memoria justificativa de la necesidad del puesto, sobre la base del previo informe de la Secretaría Municipal, incorporado al expediente; informe de 14 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO los argumentos expuestos en la memoria de la Alcaldía, suficientemente acreditativos de la necesidad del puesto de trabajo que nos ocupa; así como las modificaciones interesadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa -previo debate- con el voto de calidad de la Alcaldía que dirime el empate de la votación a favor de la propuesta dictaminada favorablemente, empate que se produce por ocho votos a favor (seis del Grupo Socialista, uno del Grupo Foro de Ciudadanos y uno del Grupo Somos-Villaviciosa) y ocho en contra del Grupo Popular y que se reitera en segunda votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la descripción del puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención, denominado Visecretaría-Intervención incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, según acuerdo plenario de 27 de julio de 2016, conforme a lo requerido por la Comunidad Autónoma en el sentido siguiente:

- Grupo: incluir el A2 en los términos del Real Decreto 522/2005.
- Forma de provisión: concurso de méritos (sin baremo específico).

Mantener el resto de condiciones y características del puesto establecidas en el reiterado acuerdo plenario por el que se procede a su creación.

Segundo: Solicitar a la Comunidad Autónoma la clasificación del citado puesto de colaboración como de tercera categoría.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, como ha quedado expuesto, se trata de modificar el acuerdo que se había adoptado en el anterior Pleno; de acuerdo con el informe de la Comunidad Autónoma competente al tratarse de una plaza de habilitados nacionales para la clasificación. Se integra en todos sus términos lo señalado en el informe y en ese sentido se propone la modificación del acuerdo adoptado, en los términos que se han expuesto. ¿Alguna aclaración sobre este punto o fijación de posición?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí. Nosotros, igual que defendimos en el Pleno del mes pasado, estamos de acuerdo con que se modifique la RPT, pero toda la RPT. Para ello había una partida en los presupuestos del año pasado ya de treinta mil euros, que habría que haber utilizado en eso y que ahora ya estaría en proceso o casi finalizada la modificación. Y votaremos, por coherencia también con lo dicho en el Pleno anterior, en contra de modificaciones puntuales. Creemos que hay que modificarla entera.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, igual que le señalé en el momento en que se debatió este asunto, la RPT actual es de dos mil dos, ustedes tuvieron muchísimos años para modificarla; es una tarea difícil y compleja y por eso no lo hicieron y quedó muy bien decir lo que acaba de decir y que, nuevamente, no responde a la realidad, omite datos esenciales. Está en marcha la licitación de la modificación, efectivamente, global de la RPT y nada tiene que ver uno con otro. Y es vergonzoso utilizar argumentos tan falsos y tan ridículos, cuando usted intentó la modificación de la RPT en su mandato. Así que le salió mal.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Qué votaron ustedes?

Sr. Alcalde-Presidente: Es increíble que diga ahora... Hablando de antes se me olvidó la incoherencia del Grupo Socialista; es decir, en un año, en un año en su caso, pues cambia. Dice que no se puede hacer ninguna modificación de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 15/29

RPT hasta que no se modifique globalmente. Eso no se lo cree ni usted, vamos. Tiene que buscar un argumento para justificar que quiere que las cosas vayan mal, que quiere que cuanto peor mejor; sabe de la evidente necesidad de mejorar y de reforzar los servicios de Urbanismo, de informes urbanísticos, etcétera, en este Ayuntamiento, las licencias, etcétera y por eso el Partido Popular va a votar en contra de esto, porque quiere que vayan las cosas cuanto peor mejor. Vamos a intentar que no se salgan con la suya; vamos a intentar, los mismos Grupos que apoyaron que Villaviciosa tuviera presupuestos para hacer cosas, vamos a intentar que el PP, el PP de Felgueres, no se salga con la suya y siga intentando que las cosas vayan cada vez peor. Para peor ya se encargó usted, en su momento, de dejar las cosas pudrirse para que otros vinieran y se encontraran con los problemas. De eso sabe usted mucho.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Hablando de coherencia, ¿me puede decir qué votó el PSOE? Si dice que ya lo propuso el PP, ¿me puede decir qué votaron ustedes? Si quiere se lo digo yo.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no, fue usted el que hizo una argumentación. Nunca se sometió a

votación una plaza de habilitado nacional. Usted planteó otra cosa.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Si quiere, se lo digo yo.

Sr. Alcalde-Presidente: Usted planteó otra cuestión; como cuando quiso ponerse un asesor.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Acabo de decir que planteé lo mismo.

Sr. Alcalde-Presidente: Usted planteó otra cuestión, con el precedente del asesor.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Acaba de decir que planteé lo mismo.

Sr. Alcalde-Presidente: Acuérdesse; acuérdesse del asesor.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Acaba de decir que planteé lo mismo.

Sr. Alcalde-Presidente: Señor Felgueres, que usted lo intentó varias veces.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien, bien.

9.- PLA/2015/6- INCLUSION DE EDIFICACION DENOMINADA "CASA ARROITA" EN EL CATALOGO DE PROTECCION MUNICIPAL - APROBACION PROVISIONAL.-

VISTOS los antecedentes del expediente:

1.- Con fecha 11 de junio de 2015, D. José Suárez Arteche, con N.I.F 53.505.393-X, después de exponer que es propietario de finca sita en Tornón, con una edificación de finales del siglo XIX principios del XX, con arquitectura singular influenciada por la arquitectura indiana de la zona, solicita que se tramite su inclusión en el catálogo urbanístico del Ayuntamiento de Villaviciosa. Acompaña informe técnico y descriptivo de la edificación, "Casa Arroitia" sita en La Rionda, N-632, Tornón, redactada por la Arquitecta Clara González Gil y copia de la documentación redacta por el arquitecto Antón Xosé Díaz Valle).

2.- El expediente ha sido objeto de informe por el Arquitecto Municipal, con fecha 23 de septiembre de 2015, en sentido favorable, estimando como más conveniente su inclusión en el grado de protección ambiental. Recoge que se encuentra en suelo no urbanizable, dentro del Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa, resto de suelo de protección de la Ría (3), afectado por la servidumbre de protección específica de costas y en la colindancia con la citada carretera nacional 632.

3.- El expediente ha sido objeto también de informe de la Secretaria General, con fecha 2 de marzo de 2016, donde tras exponer los antecedentes y fundamentos legales oportunos, con referencia a la regulación de la concreta clasificación y categorías de suelo en que se ubica, concluye que:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 16/29

- El informe técnico, sin perjuicio de su carácter favorable, no motiva la catalogación de la que -previos los trámites oportunos- se hará acreedora -en su caso- la edificación, destacando aquellos valores, elementos o características que según la normativa antes mencionada la justifican; más teniendo en cuenta que inicialmente se propuso, en el informe de alegaciones al Plan General- una catalogación superior, también ausente de motivación.
- Debe tenerse en cuenta además que los valores que acrediten la protección deben responder a criterios utilizados con carácter general (entre aquellos definidos en el citado artículo 205 del ROTU) en el planeamiento municipal (Normas Subsidiarias o, más específicamente, en el Plan Especial de la Ría), sin olvidar que deben ser aplicados a otras posibles edificaciones que, en iguales circunstancias, no hayan sido incluidas en el catálogo. Se revela esencial esa motivación, en cualquier caso, pero también en cuanto determinante de la rehabilitación de un edificio que se ubica en una categoría de suelo sujeta a restricciones.
- Desde el punto de vista formal, la documentación es incompleta. Si bien la memoria describe el estado de la edificación con referencias a su historia y modo en que se obtuvo la información, con planos de situación y descriptivos, no consta la ficha detallada en especial en lo relativo a conservación y prescripciones para mejora de la edificación, esto es la naturaleza de la intervención con expresión escrita y gráfica del resultado pretendido, individualizada para el inmueble y su adecuación a la normativa urbanística aplicable, tal y como anteriormente se fundamentaba.
- De acordarse la inclusión en el catálogo el procedimiento y sus efectos, será el señalado en el informe, siendo el mismo que para tramitar el Plan General.
- Finalmente, indica que -en definitiva- es posible su inclusión en el Catálogo, previos los trámites oportunos, siempre y cuando se solventen las cuestiones señaladas en estas conclusiones.

4.- Con fecha 7 de marzo la citada arquitecta aporta propuesta de la ficha de catálogo y el 14 de marzo de 2016, se aporta documentación más detallada en orden a justificar la inclusión en el catálogo, (redactada igualmente por los mencionados arquitectos).

5.- La edificación presenta valores dignos de protección en el grado propuesto en el informe del Arquitecto Municipal.

RESULTANDO que, a la vista de lo anterior:

1.- En sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2016, el Pleno Municipal acordó probar inicialmente la modificación del Catálogo urbanístico del Concejo, en el sentido de incluir en éste la edificación “Casa Arroitia, de la parroquia de Tornón, Concejo de Villaviciosa, con el grado de protección ambiental.-

2.- Se sometió el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante anuncios insertos en el BOPA número 98 de fecha 28 de mayo de 2016 y uno de los Diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma (Diario La Nueva España de fecha 2 de mayo de 2016), así como tablón de edictos de la Casa Consistorial; no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna durante el indicado plazo.

3.- Asimismo – el 19 de abril de 2016- se dio traslado del acuerdo de la Consejería de Educación y Cultura, para su conocimiento; así como a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias quien -en oficio de fecha 9 de mayo siguiente, indica que carece de competencias para emitir juicio alguno en materia urbanística, por lo que no hay inconveniente por su parte para adoptar el acuerdo, no obstante, recuerda que, caso de que sea necesaria la construcción o ampliación de instalaciones nuevas o existentes que implique afección a la red de carreteras del Estado, será precisa su autorización.

VISTO que compete al Pleno Municipal la adopción del correspondiente acuerdo, a tenor de los artículos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 17/29

22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local, de fecha 26 de agosto de 2016.

De conformidad con todo ello y con el citado Dictamen de la citada Comisión Informativa, al que se dio lectura, sin que se produjera debate y por unanimidad, con el quórum exigido por el artículo 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la mayoría absoluta legal, el Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Catálogo urbanístico del Concejo, en los términos de la aprobación inicial y, por tanto, el sentido de incluir en éste la edificación "Casa Arroitia, de la parroquia de Tornón, Concejo de Villaviciosa, con el grado de protección ambiental.-

Segundo.- Remitir el acuerdo junto con copia del expediente, debidamente diligenciada, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Principado de Asturias, a los efectos de que otorgue la aprobación definitiva a la modificación, en cuanto órgano competente al efecto.

10.- PROPOSICION DE FAAVVI RELATIVA A ACUERDO SOBRE LISTAS DE ESPERA EN LA SANIDAD PÚBLICA ASTURIANA.-

1.- Previa intervención de la Asociación interesada (FAAVVI):

En este punto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día y referida en el encabezamiento, interviene para exponer su parecer D. Abel Pérez Tuero, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos del Concejo de Villaviciosa, habiéndolo solicitado previamente mediante escrito presentado el 26 de agosto de 2016; intervención cuyo contenido más adelante se recoge.

Sr. Alcalde-Presidente: Para este punto ha solicitado la Federación de Asociaciones de Vecinos intervención directa para la defensa de la iniciativa ante el Pleno y, de acuerdo con el artículo del ROF le damos la palabra, si le

parece, para que conste la intervención. Si quiere ocupar éste, desde donde usted quiera, desde donde tenga un micrófono que pueda usar. Tiene la palabra.

La intervención del Sr. Pérez Tuero, en nombre de dicha asociación, se amparó en el artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece que, cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley de Bases de Régimen Local, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

Sr. Pérez Tuero (Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa):

"Sr. Alcalde, Sres. Concejales, buenas tardes a todos y a todas:

La presentación de esta Moción sobre las listas de espera es una de las iniciativas de apoyo a la Campaña por la mejora de las listas de espera de la Plataforma para la Defensa de la Sanidad Pública de Asturias que asumimos desde la Federación Vecinal de Villaviciosa, pues es una de las atribuciones de nuestra vocalía de salud el de representar a dicha Federación en la Plataforma de Sanidad.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 18/29

Por otra parte, refiriéndonos ya a los datos de las listas de espera en la asistencia sanitaria en consultas, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas, entendemos que sobrepasan ciertos límites que resultan inaceptables desde el punto de vista de criterios clínicos y de la percepción de la ciudadanía.

Por otra parte, no debemos olvidar que dicha espera es un indicador de calidad de cualquier sistema sanitario.

Bueno, por otra parte, en cuanto al problema que nos preocupa y nos ocupa, el de las listas de espera es un problema complejo de causas diversas y, por tanto, nada sencillo de resolver pero, vamos a ver, con voluntad política de todos los actores (Administración, profesionales sanitarios y ciudadanía), cada uno desde su ámbito, se pueden buscar las mejores propuestas de solución para reducir dichas demoras de atención sanitaria a niveles aceptables.

Por otra parte y en este sentido, existen dos comisiones en funcionamiento: una, de investigación y otra, de control y seguimiento de las listas de espera. Y, por otra parte, también el Gobierno del Principado va a sacar un próximo Decreto sobre la demora máxima de consultas, pruebas diagnósticas y operaciones quirúrgicas que, bueno, nos parece positivo, sobre todo si está avalado por algún tipo de consenso. Si el consenso es total mejor, pero bueno.

Bien, ahora otro apartado, con referencia los pacientes que se derivan a centros públicos y privados, por nuestra parte no nos satisface el hecho de dejar la puerta abierta a la derivación de pacientes a la sanidad privada por una razón o por dos. En primer lugar, por no haber realizado un estudio previo de los recursos que tiene la Consejería para hacer frente y para atender a los pacientes, por ejemplo un recurso es mejorando la reposición de los recursos humanos, porque ya sabéis que se recortó, que según la Ley de Estabilidad Presupuestaria pues se repone el uno por ciento -perdón, el diez por ciento de los profesionales- por cada cien se reponen diez, salvo algún caso excepcional. Entonces, claro, con cierta reposición se podría conseguir. Y también derivando a centros públicos o, bueno, como mucho, a centros privados sin ánimo de lucro, como tenemos por ejemplo a Cruz Roja o Jove, etcétera.

Soluciones a las listas de espera. Las soluciones para las listas de espera son inseparables de los principios de seguridad del paciente, equidad, calidad y sostenibilidad. Además, la información y la transparencia -que han mejorado con el actual Consejero- y la participación de usuarios y, sobre todo, profesionales sanitarios -cada uno desde su ámbito- deben contribuir a una mejora más significativa de dichas listas con la aplicación de más medidas como -por ejemplo- la noticia que hoy apareció en un periódico regional que dice que la Consejería de Sanidad está estudiando la habilitación de un teléfono de información a los pacientes sobre los tiempos de demora para resonancias, consultas e intervenciones quirúrgicas.

Bien, por otra parte, haciendo ya un poco alegato de la sanidad pública, entendemos que en este mundo que nos toca vivir, de futuro más que complicado para millones de personas, teniendo en cuenta el mercado laboral, que ya sabemos lo que da de sí, os animo a dar algún paso -y la aprobación de esta moción sería uno de ellos- en defensa de la Sanidad Pública, entendida como una prioridad con las características que más o menos todos conocemos, como son: sostenible, integral, gratuita en el momento de uso, universal y de calidad.

Sostenibilidad del servicio de salud. Vamos a ver, en cuanto a la sostenibilidad -que también nos preocupa, no solamente nos instalamos en la Plataforma en la queja y en la reivindicación, sino que también ofrecemos soluciones, creemos que cordiales; creemos que el hospitalo-centrismo debe dejar paso a potenciar más los Centros de Salud, tanto en la toma de decisiones como en sus competencias, pues sabemos que están capacitados para realizar pruebas diagnósticas, atender a pacientes crónicos y pluripatológicos. Además del uso parcial de los Hospitales Monte Naranco, de la Cruz Roja en Gijón y del Hospital de Avilés -antiguamente conocido como Hospital de Caridad-, pues además de eso yo creo que estaría bien contemplar la posibilidad del nuevo uso del viejo HUCA, con equipamientos menos costosos y más adecuados, que derivarlos a los hospitales convencionales, como Cabueñes o el HUCA, porque esos equipamientos de los hospitales convencionales que conocemos son mucho más caros, porque están dedicados principalmente a agudos y tienen unos equipamientos más caros; y, de esta manera, poder disminuir la carga de trabajo, tanto la especializada como la de urgencias, de los hospitales públicos en beneficio de dicha mejora de las listas de espera.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 19/29

Influencia de la asistencia sanitaria. Vamos a ver, por otra parte, entendemos que la salud no debe apoyarse sólo en el modelo biomédico, pues existen otros determinantes que influyen más sobre la salud, como son los entornos socioeconómico y ambiental y los estilos de vida. En este sentido, actualmente, tanto el Observatorio de Salud de Asturias como el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno Central coinciden ambos en estimar que el sistema sanitario influye en la salud alrededor de un veinticinco por ciento, sin embargo consume el noventa por ciento del gasto. Esto resulta chocante, ¿verdad? Bueno, pues esto son estudios que hizo la Organización Mundial de la Salud y que antes, sobre el año setenta y pico, se hablaba de que sólo influía el once por ciento –según la Organización Mundial de la Salud- pero en estos momentos parece que ya, bueno, pues los avances médicos y el sistema médico está en torno a un veinticinco por ciento, que en realidad al coste es una aportación entendemos que insuficiente. Bueno, pues de ahí, de aquí, se desprende la necesidad de un enfoque integral de prevención, promoción y protección de la salud.

En consecuencia, los Centros de Salud deben abrirse a la promoción de la salud, tanto individual como comunitaria, para no depender sólo del encomiable voluntarismo de algunos profesionales sanitarios, y también a la participación ciudadana en todos los ámbitos, como son los Consejos de Salud de Zona Básica, de Área y Autonómico, dentro del marco de la salud pública que contribuya a la Protección de la Salud, facilitando entornos socioeconómicos y ambientales saludables, a través de una legislación adecuada, con seguimiento en cuanto a su cumplimiento, y así apoyar la difícil tarea de promoción de la salud mediante programas intersectoriales –que, como sabéis, se refieren esos sectores a la salud, educación, en fin que no hay que aplicarlos sólo desde la Consejería sino que tiene que ser algo transversal. Además del sector salud, el sector transporte y movilidad, urbanismo, cultura y ocio, deportes, bienestar social, medioambiente, empleo, comercio, seguridad, vivienda y turismo. Esto no es una ocurrencia, sino que esto lo dicen ya distintas Conferencias, distintos documentos de la Organización Mundial de la Salud; concretamente luego voy a citar uno.

Competencias desde el Ayuntamiento. Vamos a ver, por otra parte, sabemos que los Ayuntamientos no tienen competencias para solucionar este problema de las listas de espera; sin embargo, sí tiene otras relacionadas con la promoción de la salud y los servicios sociales que pueden contribuir a dicha solución. Y, en este sentido, valoramos positivamente la iniciativa de la Guía para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial, a la que se adhirió este Ayuntamiento para actuar a través de la Mesa de Coordinación Intersectorial de Salud que, a la vez que está dando sus primeros pasos, está buscando su encaje legal -no refundición- con el Consejo de Salud para evitar duplicidades en reuniones y tareas.

Ya para terminar, me vais a permitir una última reflexión a modo de síntesis. Entendemos que la cobertura universal y de calidad en el sistema público de sanidad y también de salud representa, en las aguas revueltas de la precariedad laboral y los bajos salarios, una tabla de salvación frente a la pobreza. Es más, coincidimos con el documento final de la Conferencia de Helsinki de dos mil trece, auspiciada por la Organización Mundial de la Salud, que recomienda aplicar la salud a todas las políticas y a todos los sectores para que, pues, a lo largo del medio y largo plazo haya frutos. Y sí, es verdad. Bien, entonces, según expresa uno de los párrafos de esta Conferencia, dice así: Sabemos que una buena salud mejora la calidad de vida, aumenta la capacidad de aprendizaje, fortalece a las familias y comunidades y mejora la productividad de la fuerza de trabajo; que no es poco. De lo contrario, puede contribuir a problemas laborales y económicos para ambas partes, empresas y trabajadores; que, por cierto, no hay casi nada estudiado sobre la repercusión laboral y económica para ambas partes. Bueno, pues cuando hay tantas bajas en un país, no sé por qué pero hay pocos estudios, pero yo creo que, si se hicieran, pues se vería la conveniencia de apoyar más la salud porque –y ya termino- entendemos, y yo creo que debemos entender todos, la salud no sólo como un coste sino como una inversión que a medio y largo plazo dará sus frutos. Nada más. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias por su intervención en el Pleno y por su iniciativa a la Federación de Asociaciones de Vecinos de

Villaviciosa, en este caso a Abel Pérez, su Secretario, que haya intervenido ante esta Corporación. Damos lectura al Dictamen de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 20/29

Comisión e iniciamos turno.

2.- Lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa:

A continuación se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gestión de Asuntos sociales, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016, donde se dictaminó favorablemente la proposición de acuerdo que presenta la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa, con fecha 10 de agosto de 2016, relativa a las listas de espera en la Sanidad Pública Asturiana, a fin de que se eleve al Pleno Municipal y del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sistemas sanitarios públicos, cuando son de naturaleza universal, suelen tener listas de espera en el acceso a la prestación de servicios. Su existencia, si se mantiene dentro de límites razonables, es decir, dentro de los límites que marcan las repercusiones apreciables en salud, pueden ser aceptadas. En cualquier caso, la asistencia sanitaria debe garantizarse con un acceso en condiciones de igualdad efectiva. Las listas de espera, además de analizarse desde una visión de conjunto, han de tener en cuenta los determinantes de salud y no solo la asistencia sanitaria. Si no se hace así, se corre el riesgo de aplicar medidas parciales que no contribuyan a la solución e incluso supongan incentivos perversos.

Sin embargo, la listas de espera en las comunidades autónomas, también en Asturias, cuando, como ahora, superan ciertos límites, tienen consecuencias muy negativas para los pacientes y suponen una pérdida de credibilidad para el servicio sanitario público.

Las soluciones para las listas de espera son inseparables de los principios de seguridad del paciente, equidad, calidad y sostenibilidad. Además, la información y la transparencia que, en general, se configuran como derechos de la ciudadanía, tienen en el campo de la atención sanitaria y específicamente en lo relativo a las listas de espera una importancia determinante. Por lo tanto, la participación efectiva de los trabajadores y usuarios, además de ser un derecho, es imprescindible para un abordaje integral de las listas de espera. Sin la participación de todos los agentes implicados no es posible solucionar las listas de espera. Especialmente sin la implicación y participación activa de los trabajadores sanitarios.

En nuestra sociedad es frecuente la tentación de convertir cualquier actividad en actividad mercantil. Las listas de espera no son una excepción. Sin embargo, el precio a pagar por una supuesta eliminación de las mismas recurriendo al sector privado es múltiple: inequidad, insostenibilidad del sistema sanitario público, atención sanitaria innecesaria con incremento de la iatrogenia, etc. Por todo ello, las soluciones a las listas de espera deben abordarse con recursos públicos. Primero analizando si son suficientes y, sin embargo, están infrutilizados o mal distribuidos, o si es necesario aumentarlos cuando sea preciso. La derivación privada no ha demostrado a medio plazo que suponga ninguna solución.

Por otra parte, la situación concreta de Asturias es mejor que la media, ya que se sitúa en el cuarto o quinto lugar de entre las diecisiete comunidades autónomas, de acuerdo con el barómetro sanitario y parámetros de la Federación de Asociaciones de Defensa de la Sanidad Pública. Sin embargo, dada la importante red sanitaria pública, existe un amplio margen de mejora en la gestión de los recursos actuales.

Por todo ello, se presenta para su debate la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, a través de la presente Propuesta de Acuerdo, insta al Gobierno Municipal a:

1. Instar al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) a cumplir la normativa relativa al derecho de información, publicidad e información personalizada en relación a las pruebas diagnósticas y otros aspectos (Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 10.2, y Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, art. 4.2 y 4.5).

2. Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias a desarrollar una normativa dirigida a reducir las listas de espera excesivas basada en la adecuación, optimización e incremento de los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 21/29

recursos, exclusivamente mediante medios propios tanto públicos como concertados sin ánimo de lucro.

3. Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias a desarrollar y ampliar los criterios y los protocolos de priorización de las intervenciones quirúrgicas, las pruebas diagnósticas y las consultas teniendo en cuenta, junto a factores clínicos, de eficacia y de oportunidad, otros de situación socio-laboral y de discapacidad.

4. Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias a garantizar el acceso a las prestaciones en condiciones de igualdad efectiva dentro de la red pública (Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 3.2).

5. Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias a garantizar el derecho a la participación efectiva de la ciudadanía en todos los niveles en aquellos aspectos relacionados con las listas de espera, ampliando y regulando el artículo 5 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

6. Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias a elaborar, con la máxima participación, un Plan Estratégico del SESPA cuyos objetivos fundamentales contemplen la reducción de las listas de espera y la mejora en la calidad y la sostenibilidad del sistema sanitario público, abordando de forma integral todos los factores que determinan la oferta y la demanda de los servicios sanitarios, de acuerdo con los artículos 3.1, 5 y 6 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

7. Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias a abordar, con objetivos claros y contando con las trabajadoras y los trabajadores sanitarios, aspectos básicos del funcionamiento del sistema sanitario asturiano claves en las listas de espera y en la calidad de la prestación de servicios, empezando por aquellos relacionados con la organización y la gestión que supongan un menor impacto económico.

8. Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias a participar de forma activa en las Comisiones de Investigación y en la Comisión de Seguimiento y Control de las Listas de Espera en el SESPA, destinando recursos y proporcionando información, con el objetivo de avanzar en la reducción de las listas de espera.

9. Colaborar e implicarse de forma activa, en el marco de sus competencias, en todos aquellos aspectos orientados a la mejora de las listas de espera. En este sentido, el Ayuntamiento de Villaviciosa, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos y la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, promoverá iniciativas concretas orientadas a la mejora de la listas de espera.”

Asimismo se dio cuenta del escrito presentado por dicha Federación, el 26 de agosto de 2016, solicitando -caso que se apruebe la inclusión y debate de la anterior propuesta en el orden del día del próximo Pleno- que se les permita efectuar una exposición ante el citado órgano municipal; petición que se formula al amparo del artículo 228.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, -previo debate- por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta formulada por la Federación de Asociaciones de Vecinos del Consejo de Villaviciosa, relativa a las listas de espera en la Sanidad Pública asturiana, en sus propios términos.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 22/29

DEBATE:

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Bien, no podemos estar más de acuerdo con el texto. De hecho, este tema en cuestión, a nivel regional, es uno de los caballos de batalla de Foro en los últimos tiempos. Hace dos días la Presidenta del Partido denunciaba que había trescientos noventa y cuatro casos de espera de más de un año y diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pendientes de intervención, lo que achaca principalmente a la mala gestión del personal, ya conocemos que el verano es una época en la que incluso se llega al caos; por tanto, nosotros vamos a apoyar plenamente la iniciativa propuesta.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Bueno, nosotros sabemos que este asunto preocupa a muchas personas y colectivos, tanto es así que uno de los que han promovido la Comisión de Investigación Parlamentaria en el Principado de Asturias ha sido Podemos Asturias; por lo tanto, vamos a votar a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, nuestro Grupo también va a votar a favor de la moción. Creemos, deberíamos decir entre comillas, que en todas las estadísticas que salen a nivel de calidad sanitaria Asturias tiene medianamente una calidad sanitaria, no como en otras Comunidades gobernadas por el Partido Popular, y nosotros en relación tanto a sanidad como educación, como cultura, pues estamos a favor de todo lo que sea mejorar la calidad de los servicios y de todo lo que conllevan a los ciudadanos. Esto va todo, digamos, en detrimento de todos esos recortes que hubo por el Partido Popular en estos últimos cuatro años y que nos llevan a estas situaciones. Por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor también de la moción.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, nosotros, en primer lugar, queremos felicitar al representante de la Federación por la amplia exposición y defensa que hizo de esta moción y decir que todo lo que sea el que todos los agentes implicados se pongan de acuerdo para reducir las listas de espera en Asturias, que creemos que es el fondo de verdad de la moción,

vamos a votar a favor de la misma.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, bueno, en la Comisión ya expresé unas razones formales para no tramitar esta iniciativa como podía ser una moción al uso ante el Pleno, que podría por tanto ser objeto de enmiendas, etcétera. Desde el punto de vista formal, al tratarse de una iniciativa ciudadana, en este caso de la Federación de Asociaciones de Vecinos, pues agradecimiento por esa iniciativa y respeto. Sin embargo, el texto, desde el punto de vista de esta Alcaldía -y así se expresó en la Comisión- adolece de un aspecto fundamental que habría que añadir y que yo voy a introducir en el debate, que es el contexto nacional. Las Comunidades Autónomas tienen las competencias en sanidad pero la legislación y las medidas fundamentales que afectan a todo el sistema sanitario corresponden al Estado y a ello aludiré. Sobre algunos aspectos concretos ya el interviniente por FAAVVI matizaba algunas cuestiones del propio texto que ya se han avanzado; por ejemplo el Decreto que está en tramitación, el Decreto que regulará los tiempos máximos de espera, etcétera. Está en tramitación. Reiterar que Asturias en materia de información, publicidad e información, cumple la normativa de manera estricta, los Reales Decretos 605/2003 y 1029/2011, y ahí está el programa Astursalud que publica datos exhaustivos sobre todo el sistema sanitario.

Respecto a la cuestión de las derivaciones a otros centros que se comentaban; las derivaciones en Asturias se realizan a Fundaciones sin ánimo de lucro. En recientes fechas el Principado de Asturias ha renovado, por ejemplo, los convenios con todas ellas, como Jove, como Adaro, Cruz Roja, Monte Naranco o con la Fundación Hospital de Avilés, que antes se aludían. Efectivamente, se ha creado una Comisión de Investigación en el Parlamento asturiano y la Consejería y el SESPA, como no podía ser de otro modo, han colaborado activamente en la Comisión de Investigación exhaustiva, en las comparecencias, etcétera; cuestión que no se hace, por supuesto, en cualquier Comunidad Autónoma donde gobierne el Partido Popular. El Plan Estratégico del SESPA de salud es un compromiso de legislatura, por tanto en el Gobierno de Asturias y, en este caso,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 23/29

con el apoyo de Izquierda Unida, que apoyó la investidura; es un compromiso de legislatura.

Respecto a cuestiones presupuestarias y de personal, al igual que en el otro punto, quiero reiterar que Asturias tiene un presupuesto prorrogado, con lo que ello significa.

Y, respecto a las cuestiones de seguimiento y de control, es un compromiso de la Consejería, y también en el ámbito de esa iniciativa parlamentaria de la Comisión de Investigación, el mantener el compromiso de hacer seguimiento y control de los datos de listas de espera.

Y decía que está cojo el análisis porque, si se ve el expositivo, se dirigen exclusivamente las peticiones a la Consejería de Salud del Principado de Asturias. Yo voy a hacer mención a algunos aspectos de un informe de las Asociaciones para la Defensa en la Sanidad Pública a nivel nacional, que hicieron público precisamente antes de las pasadas elecciones generales. Dice la introducción que el Partido Popular se había comprometido, precisamente, a respetar la sanidad pública en campaña electoral; promesa que se incumplió de manera amplia y reiterada. Empieza a enumerar aspectos legales de la política sanitaria del partido Popular de recortes presupuestarios: Los recortes presupuestarios han sido brutales y no son fácilmente cuantificables por la falta de transparencia de las Administraciones Públicas gobernadas por el Partido Popular. Y da algunos datos en relación al PIB: Pese a que la crisis económica hizo descender el PIB, el producto interior bruto del país, el porcentaje del gasto sanitario público sobre el PIB no ha parado de descender, desde el seis coma siete en dos mil nueve hasta el cinco coma ocho en dos mil quince y, aún más, porque en dos mil quince y dos mil dieciséis está previsto un aumento del PIB en las previsiones del Gobierno enviadas a la Unión Europea y, aún así, siguen previendo en esas previsiones enviadas a Bruselas una disminución del mismo hasta el cinco coma seis en dos mil dieciséis. Es decir, aunque aumenta el crecimiento del PIB, la disminución del gasto sanitario para el dos mil dieciséis en España es del cinco coma seis. La intensidad de los recortes también ha variado según las Comunidades Autónomas, así la disminución del gasto sanitario promedio de las Comunidades Autónomas, según

datos oficiales, alcanza en dos mil trece respecto a dos mil nueve el menos veinte coma nueve por ciento, con casos extremos como Castilla La Mancha con un menos veintiocho coma cinco por ciento. Quiero recordar que en esos años el Partido Popular gobernaba en Castilla La Mancha, nada más y nada menos que con su Secretaria General Nacional, Doña Dolores de Cospedal.

Hace alusión, por supuesto -que me sorprende la ausencia en el texto- a una norma clave en lo que se refiere a nivel nacional en los recortes sanitarios, que es el Real Decreto Ley 16/2012 que, como saben todos ustedes, introdujo el copago farmacéutico para los pensionistas en nuestro país y puso fin a algo clave por lo que muchísimas personas habían luchado en este país, que es la universalidad de la asistencia, al vincular el derecho a la asistencia sanitaria con el aseguramiento y, por ello, excluir de la sanidad pública a inmigrantes sin papeles, jóvenes o parados de larga duración. Yo creo que esa mención es obligada si queremos tener una idea de conjunto de lo que ha estado pasando con la sanidad pública en nuestro país, no sólo en Asturias sino en el conjunto del país.

Y cabría añadir todas las disposiciones que afectan a la tasa de reposición del personal, todas las disposiciones que afectan a la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y, por supuesto, el sistema de financiación nacional, que es clave para la financiación del sistema, de un servicio básico como es el sanitario, y en regiones como Asturias donde el envejecimiento de la población está a la cabeza y que se necesita, como viene reivindicando el Gobierno de Asturias sin el apoyo del Partido Popular, una revisión del sistema de financiación del país para que se tenga en cuenta un dato tan fundamental como es el envejecimiento de la población a la hora de la financiación de las Comunidades Autónomas. Y sigue hablando este informe de las Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública de la desastrosa política de personal que incluye las Leyes a las que me refería, las sucesivas Leyes de Presupuestos, la tasa de reposición, etcétera y, respecto a las listas de espera, dice este informe de las Asociaciones por la Sanidad Pública a nivel de España que los recortes presupuestarios, la reducción del personal sanitario en cincuenta y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 24/29

cinco personas, el tiempo de espera para ser operado supera el medio millón de habitantes a finales de dos mil catorce, lo que supone cincuenta y dos mil trescientas ochenta y ocho personas más, un diez por ciento de cuando el PP llegó al poder en el año dos mil once. En estos cuatro años el tiempo de espera quirúrgico se ha disparado de setenta y tres a ochenta y siete días; es decir, catorce días más, el dieciséis por ciento que al inicio de la legislatura, y compárense los datos de espera de Asturias con los datos que se reflejan de la media nacional que hace este informe.

También alude, como no, al modelo sanitario de Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid, extendido a otras Comunidades con mayoría absoluta durante la pasada legislatura del Partido Popular, un modelo privatizador de construcción de hospitales por empresas públicas que, además, tienen la concesión luego de la gestión durante años y que también se considera como un grave atentado a la sanidad pública. Traigo esto a colación porque, si no se analiza el conjunto de los factores que inciden en la calidad de la asistencia sanitaria, en este caso en una Comunidad Autónoma, pues no se puede creer que tener idea cierta o completa de lo que está suponiendo para las Comunidades Autónomas la gestión de la sanidad como, evidentemente, graves problemas de personal, escasez de personal, y que tiene incidencia en la gestión de las listas de espera que, obviamente, como pone de manifiesto la iniciativa, necesita de una mejora en la gestión y de aportación de recursos públicos y de mejorar sustancialmente los tiempos de espera y la calidad de la atención en la sanidad pública asturiana.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Una pregunta, señor Alcalde, nosotros estamos de acuerdo con la moción, tal cual está presentada y tal cual la expuso el representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos en este Pleno, y es lo que vamos a votar a favor, y eso dijimos; pero después de la intervención del señor Alcalde no me queda muy claro si lo que

quieren es enviarlo a Castilla La Mancha y a Madrid en lugar de al Principado de Asturias, porque en Asturias está todo muy bien en la sanidad, según les acabo de indicar. Nosotros estamos de acuerdo en que se envíe, en que se inste al Principado de Asturias, me parece lo razonable al ser la Comunidad de la que dependemos porque, si se va a mandar a Castilla La Mancha y a Madrid, igual no.

Sr. Alcalde-Presidente: Como siempre, usted quiere retorcer los argumentos.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No, bueno, es que le oigo hablar.

Sr. Alcalde-Presidente: Le vuelvo a decir que no interprete a los que están aquí presentes lo que yo dije. Entonces, yo estoy de acuerdo con la moción.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Tal cual?

Sr. Alcalde-Presidente: Y vamos a votar a favor.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien.

Sr. Alcalde-Presidente: Y, además, argumento – si me lo permite- como considero oportuno, igual que usted lo hizo. Usted lo hizo brevemente y por eso yo me extiendo, porque creo que es necesario poner de manifiesto que no se puede hablar de la gestión de la sanidad en ninguna Comunidad Autónoma sin tener en cuenta qué está pasando; qué se está legislando -en este caso por Gobiernos del Partido Popular- y qué medidas se están adoptando, que inciden directamente en la gestión de servicios como la sanidad en las Comunidades Autónomas. Ustedes legislan y las Comunidades Autónomas y los ciudadanos lo pagan, o lo sufren, y eso es lo que he querido decir pero este Grupo no necesita mediadores, y menos del Partido Popular, para expresarse en este Pleno. Lo sometemos, por tanto, a votación.

11.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

No se formularon.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 25/29

CONTROL Y SEGUIMIENTO

12.- INT/2014/42 - INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD.- MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-

Conforme a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes del SEGUNDO trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Villaviciosa y sus organismos autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales), de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

13.- INT/2016/19 - INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.1 DEL TRLRHL.-

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de AGOSTO de 2016 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos, tanto respecto del Ayuntamiento como de sus Patronatos (Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal de Deportes), correspondiente al mes de JUNIO de 2016, de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

14.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (nº 926 a 1057) Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMD (nº 44 a 50) Y DEL PMSS (nº 133 a 154), ADOPTADAS ENTRE EL 21/07/16 Y EL 28/08/16.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 21/07/16 y el 28/08/16, arriba detalladas.

15.- OTRAS COMUNICACIONES.-

Sr. Alcalde-Presidente: Hago un informe de algunas cuestiones:

En primer lugar, respecto a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para las subvenciones y su ejecución, se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el nueve de agosto de dos mil dieciséis y desde entonces -digo- los programas que se han puesto en marcha; que están ya en ejecución o que están en tramitación, comenzando por el programa de mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, está firmado el convenio correspondiente. En el caso del programa de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, AMPAS, se han aprobado las bases correspondientes y, una vez que se complete la tramitación se abrirá la convocatoria. Del concurso de pintura, se han aprobado las bases y se ha convocado. El programa de apoyo a actividades culturales, igualmente se han aprobado las bases y están en la siguiente tramitación. El concurso de relatos cortos, se está trabajando en las bases para su aprobación y convocatoria. El programa de apoyo al Arzobispado para el programa de visitas guiadas a monumentos y bienes de interés cultural, se ha firmado el convenio y, por tanto, está en ejecución. El programa de apoyo a fiestas populares, igualmente se han aprobado las bases y se han publicado; está en tramitación. El programa de actividades con declaración de interés turístico -que es nuevo- se han aprobado



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 26/29

las bases y falta la publicación todavía. El programa de carnaval, jornada de las fabes, concurso de escanciadores, se trata de la aprobación de los premios correspondientes, se trata en algunos casos de programas ya ejecutados y en otros pendientes. El programa de ferias y actividades de fomento de la ganadería, igualmente se han aprobado también. El convenio de apoyo a la Asociación de Comerciantes y Servicios de Villaviciosa, ACOSEVI, se está también pendiente de la firma de este convenio. El programa de apoyo a asociaciones de mujeres, están aprobadas las bases también. El programa también para apoyar las actividades de las asociaciones de mujeres de actividades culturales con medidas para las mujeres, igualmente, también se han aprobado las bases. Las de participación vecinal y servicios a la ciudadanía, también se han aprobado las bases. El convenio de colaboración y apoyo a la Federación de Asociaciones de Vecinos, se ha iniciado la tramitación pero se está trabajando en la redacción de ese convenio, todavía no se ha aprobado. Igualmente, el nuevo programa de subvenciones para el apoyo a entidades para el mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal, se está trabajando en las bases, todavía no han sido aprobadas.

En materia de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes, la convocatoria de apoyo a clubes deportivos, asociaciones y deportistas para la práctica de sus actividades, también se han aprobado las bases y se han publicado. Igualmente todas las subvenciones del Patronato Municipal de Servicios Sociales, es decir, las ayudas de emergencia social, las ayudas contra la pobreza infantil, las ayudas contra la pobreza energética y el programa de apoyo a las actividades de las asociaciones de personas mayores; así como el programa de actividades de las entidades de carácter social, el apoyo a proyectos de cooperación y acción humanitaria y el de apoyo a proyectos del ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad; también se han aprobado las bases y se han publicado, están pendientes de la convocatoria.

Informar también a la Corporación en este caso de la concesión de El Calieru porque, dado ya el tiempo transcurrido, hasta ahora estábamos en contacto con la Demarcación de Costas en leal cooperación para esperar la decisión en este caso del Ministerio para la cesión. Ha pasado el tiempo necesario y creo que más que suficiente, desde que en el Ayuntamiento –cumpliendo, creo, con la voluntad que teníamos todos- se aceptaron esas condiciones y el Ministerio sigue sin resolver esta cuestión. Por tanto, anunciaré la iniciativa ante este Pleno y también nos dirigiremos a la Dirección General correspondiente, en este caso a la Directora General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar, doña Raquel Orts Nebot, dependiente del MAGRAMA, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y del Medio Ambiente, para manifestarle nuestro desacuerdo con esta situación, instándoles a que a la mayor brevedad resuelvan sobre la concesión, una vez que hemos cumplido con todos lo que nos dijeron de aceptación de las condiciones, y no nos parece razonable el requisito que están imponiendo de exigir, en este caso a una sociedad privada como es El Gaitero, una renuncia a una concesión anterior, de la que ya les consta esa renuncia y que de manera, a nuestro juicio, no justificada está paralizando esta cesión tan necesaria para que el Ayuntamiento pueda acometer y tramitar el proyecto de rehabilitación que tenemos redactado y poder hacer las instrucciones presupuestarias correspondientes para abordar una reforma muy necesaria por la situación en la que se encuentra. Así que nos dirigiremos al Ministerio en los términos de exigencia para resolver este problema; en este caso a la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, que es la instancia administrativa de la que está pendiente la decisión y también, si es necesario, recabaremos el apoyo de todos los Grupos Municipales de la Corporación para exigir para Villaviciosa lo que nos parece de justicia.

Informar también al Pleno del cambio de la Dirección de la Escuela Infantil La Oliva; a fecha de hoy la que ha sido su Directora durante los últimos once años, María Jesús, ha cesado en su puesto para ocupar en este caso la plaza de Coordinadora de Escuelas Infantiles en la Consejería Se ha incorporado una nueva Directora y quería informar, por lo que supone de servicio municipal también y por la importancia de ese cambio, haciendo constar también el agradecimiento a la Directora por sus años de trabajo en la Escuela Infantil La Oliva en Villaviciosa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 27/29

Realizar también un balance, en este caso positivo a juicio del Gobierno Municipal, del programa cultural y de ocio desarrollado durante el mes de agosto en Villaviciosa. Si acaso, particularmente, lo último de este fin de semana, todos los actos de recreación histórica vinculados a la figura de Carlos V. Creo que han supuesto un paso decisivo para consolidar y para ampliar y para situar este evento como uno de los más destacados para la atracción turística para el municipio. Tanto los datos de visitantes como de valoración del programa de actividades así creo que lo justifican y cabe expresar también agradecimiento a la cantidad de personas, asociaciones y colaboradores que hacen posible que algo así, que es tan complejo desde el punto de vista organizativo, pues salga adelante con éxito. Y lo mismo cabe decir de la programación que se ha desarrollado durante el mes de agosto y, como sabéis también, tenemos la gran programación que supone el Festival Internacional de Gaita, el FIG, y también la Fiesta de la Sidra.

Informar también -lo había hecho (que estaba en tramitación) en la Comisión-, confirmar que se ha presentado ya por las dos empresas, en este caso Linorsa y Seralia, el acuerdo de cesión del contrato de limpieza de la Residencia con fecha treinta de agosto. Es verdad que por el retraso en las fechas estivales no podrá tener efectos hasta el quince de septiembre. Deben completar a partir de ese acuerdo de cesión toda la documentación, fianzas, etcétera pero, bueno, se da solución a una situación complicada, como era la derivada de una empresa que a los pocos meses de ser adjudicataria del servicio, en la pasada legislatura, entró en concurso de acreedores y empezaron a producirse impagos -bueno, primero se produjeron los impagos y luego el concurso de acreedores- a las trabajadoras y, de hecho, se les adeudan cantidades salariales, incluso también deudas de Seguridad Social y que, de esta manera, se afronta el servicio con una empresa; en este caso una empresa que ya está prestando servicios para el Ayuntamiento en otras dependencias municipales.

En relación también a la Residencia, informar también que, una vez que se ha terminado el proceso de negociación abierto para la modificación de las condiciones de trabajo de auxiliares y gerocultores, sin acuerdo en este caso, en las Mesas Generales celebradas, en las distintas reuniones y también tras celebrar en su momento una asamblea con todos los trabajadores, que expresaron su rechazo mayoritario a las medidas propuestas. El Ayuntamiento de Villaviciosa, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores, está notificando la modificación de las condiciones para que puedan desarrollarse a partir del uno de enero del próximo año.

Informar también de que a finales de septiembre se desarrollará el traslado de la sala de estudios de la planta primera de la Casa de los Hevia a la planta baja. Era el compromiso que está reflejado en la partida presupuestaria en los presupuestos. Conoce la Corporación los problemas múltiples que se han planteado ya desde la mala planificación de espacios de la Casa; primero la sala infantil sin separación con la biblioteca, la propia sala donde está la habitación donde pernoctó Carlos V y el fondo de libros de la biblioteca de don Víctor García de la Concha sin puerta. Entonces, todo eso se ha ido arreglando pero faltaba una actuación mayor, que es situar la sala de estudios que necesita, lógicamente, aislamiento en otro lugar y subir el fondo de la biblioteca a la misma planta de la biblioteca; y eso es lo que se va a hacer con esta actuación, buscando también facilitar la resolución de los problemas de atención de personal, que tampoco se tuvieron en cuenta porque, lógicamente, la sala de estudios tiene un horario no coincidente con la biblioteca y, a la hora que cierra la biblioteca, se quedaba sin atención la sala de estudios. Se recurrió de manera irregular a los planes de empleo y, una vez que terminaron esos planes de empleo, pues no había posibilidades de atención en materia de personal en la sala de estudios y esta medida de nueva ubicación facilitará la atención del personal a la sala de estudios.

Informar también de que después de este Pleno el Gobierno Municipal tiene una reunión con ganaderos para la organización de la próxima feria de Nuestra Señora de El Portal y en ese marco se va a tratar una propuesta que nos han hecho llegar -informo también a la Corporación- para realizar un homenaje, en este caso al joven ganadero tristemente fallecido, Daniel Trivín, que era -aparte de una ganadera ejemplar- gran colaborador de la feria ganadera Nuestra Señora de El Portal, y recabando también



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 28/29

las propuestas del sector se ha quedado con ellos en ver de qué manera se le puede recordar vinculando su nombre a los premios o a la propia denominación como memorial del certamen de la feria de Nuestra Señora de El Portal, lógicamente escuchando también la opinión de la familia.

Y, finalmente, bueno, tienen todos los Concejales y Concejales el portafolio de las fiestas que se acaba de presentar, el programa y la invitación correspondiente para los actos que están previstos. Como verán, a pesar de las circunstancias de este año de ausencia de Directiva de la Asociación de Amigos de las Fiestas de El Portal, que en los últimos años se había dedicado a una parte sustancial del programa festivo y de la organización; a pesar de esa circunstancia, creo que se ha hecho un esfuerzo importante para hacer un programa más que razonable de actividades festivas de todo tipo, con implicación de asociaciones deportivas, asociaciones culturales y asociaciones musicales, que copan también parte del programa y también con algunos aspectos innovadores y algunos cambios que creo que, con todo el respeto a la opinión que siempre suscita lo que es un programa festivo, de manera razonable están a la altura de lo que se merece una festividad como es la de la Patrona de Villaviciosa. Agradecer a la Concejalía de Festejos el esfuerzo que se ha hecho para esta organización y también, en este caso, a otras personas que están colaborando de una manera desinteresada y también con un trabajo para sacar adelante el programa y lo que viene ahora, que es la propia organización y desarrollo de los días festivos, que esperemos que transcurran con normalidad, en paz y que signifiquen también atracción de visitantes y, por tanto, actividad económica -para el sector servicios, especialmente- en Villaviciosa.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: En el Pleno de noviembre de dos mil quince se acordó llevar a cabo una Comisión de Investigación de la piscina municipal, no hemos vuelto a saber nada de este asunto. ¿En qué punto se halla?

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, bueno, sinceramente, no se ha avanzado más por la acumulación que usted conoce de tareas y de responsabilidades que nos hace priorizar en cuanto a cuestiones, pero hay que reconocer también que, en aquella propuesta, también se hacía alusión a la dificultad de desarrollo de una Comisión en el ámbito municipal; requiere de normativa que deberíamos adaptar previamente para saber cómo regirnos por ella y, sobre todo, cuando demos solución a lo más importante, que es la situación de la piscina, se podrá en marcha.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Luego, este fin de semana pasado, se celebraron los actos del desembarco de Carlos V y varias personas y colectivos nos han preguntado sobre la Comisión que se aprobó en este Pleno para los actos del V Centenario. ¿Ya se ha reunido esa Comisión?

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, se ha reunido. Está

también la Comisión Nacional del V Centenario y la Comisión es, precisamente, para los actos del próximo año; no en concreto para el programa de este año que era en un plan más local.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Sé que es para el próximo año, para el V Centenario, pero hay gente que quería participar en esa Comisión; sabemos que se ha reunido ya y no han podido participar.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, se ha reunido.

Sra. González Palacios Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Entendíamos que era algo participativo.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, se ha reunido con la composición inicial y, en la misma reunión, se planteaba que se iba, en sucesivas reuniones, a abrir a la participación de personas que quisieran participar y así se va a hacer.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Luego, por otra parte, alguno de los mariscadores que interpusieron la denuncia contra este Ayuntamiento ven, con preocupación, cómo se dilata la solución propuesta para su conflicto y nos trasladan las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I03HJ

Código de Expediente
AYR/2016/51

Fecha y Hora
22/09/2016 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0E4Z5S4X6B2I0E200RUK

Pág. 29/29

siguientes preguntas: Cómo se va a desbloquear la situación y qué les puede decir.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, bueno, usted conoce que hasta que no se consignara en los presupuestos una cuantía -en teoría en previsión a posibles acuerdos indemnizaciones o de indemnización, y con los informes correspondientes, como no podría ser de otro modo- no podía avanzarse.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Sí, pero ya hace tiempo.

Sr. Alcalde-Presidente: Ahora está prevista precisamente una reunión para tratar el asunto en los próximos días -si no me equivoco- y se van a seguir dando los pasos, según lo que se había expresado.

¿Más preguntas? Bien, pues si no hay más preguntas se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:40 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA